

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

3623

Resolución de la presidenta del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca por la cual se corrige el error detectado en las bases que regulan el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personas aspirantes a ser nombradas interinamente, personal laboral de la escala de administración general, subescala auxiliar administrativa (grupo C2), en el Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

El día 11 de abril de 2024, la presidenta del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca dictó la Resolución núm. 62, con el contenido siguiente:

Resolución de la presidenta del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca por la cual se corrige el error detectado en las bases que regulan el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personas aspirantes a ser nombradas interinamente, personal laboral de la escala de administración general, subescala auxiliar administrativa (grupo C2), en el Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

Antecedentes

1. El día 9 de abril de 2024, se publicó el BOIB n.º 47, de aprobación de las bases que tienen que regular el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personas aspirantes a ser nombradas interinamente, personal laboral de la escala de administración general, subescala auxiliar administrativa (grupo C2), en el Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

2. El día 11 de abril de 2024, la señora Marina Olivella, gerente del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca, emitió un informe propata de modificación de las bases mencionadas en el punto 1 de los antecedentes en el cual indicaba que habiéndose detectado unos errores en las bases que tienen que regular el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personas aspirantes a ser nombradas interinamente, personal laboral de la escala de administración general, subescala auxiliar administrativa (grupo C2), en el Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, se procede a proponer su rectificación:

" (...)1. En el punto 4.1 "Forma y plazo de presentación de las solicitudes".

Donde indica:

iii. Copia del certificado oficial de lengua catalana de nivel B2 o superior o bien solicitud de pedir realizar la prueba de nivel de catalán correspondiente.

Tiene que indicar:

iii. Copia del certificado oficial de lengua catalana de nivel B2 o superior.

2. En el anexo II "Solicitud de admisión para participar en el proceso de selección para constituir una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos de administración general (subgrupo c2) del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca".

Donde indica:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Marcáis con una X la documentación que se presenta)

() Copia del DNI.





() Copia del título académico exigido para participar en el procedimiento selectivo o bien de haber abonado los derechos por la expedición de este (en caso de que el título no haya sido emitido).

() Cuadro resumen de los méritos a valorar (anexo III).

() Documentos justificativos de los méritos (certificado de los servicios profesionales prestados, títulos, cursos, etc.).

() Certificado oficial de conocimientos de la lengua catalana del nivel B2 o superior.

() Solicitud de realizar la prueba de nivel de catalán por no presentar el certificado oficial de conocimientos de la lengua catalana del nivel B2 o superior.

Tiene que indicar:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Marcáis con una X la documentación que se presenta)

() Copia del DNI.

() Copia del título académico exigido para participar en el procedimiento selectivo o bien de haber abonado los derechos por la expedición de este (en caso de que el título no haya sido emitido).

() Cuadro resumen de los méritos a valorar (anexo III).

() Documentos justificativos de los méritos (certificado de los servicios profesionales prestados, títulos, cursos, etc.).

() Certificado oficial de conocimientos de la lengua catalana del nivel B2 o superior.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos o de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponden al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

3. El punto 14.2, c), de los Estatutos del Patronato Municipal del Hospital indican que la presidencia podrá Tomar las decisiones de urgencia mediante decreto, dando cuenta a la siguiente reunión del Consejo que se celebre para ratificarlas (...).

Por todo esto, dicta la siguiente

Resolución

1. Enmendar los errores detectados en el BOIB n.º 47, del día 9 de abril de 2024, descrito en los antecedentes del informe. Consiguientemente, e indicar:

• En el punto 4.1 “Forma y plazo de presentación de las solicitudes”: iii. Copia del certificado oficial de lengua catalana de nivel B2 o superior.

• En el anexo II “Solicitud de admisión para participar en el proceso de selección para constituir una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos de administración general (subgrupo c2) del Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca”:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Marcáis con una X la documentación que se presenta)

() Copia del DNI.

() Copia del título académico exigido para participar en el procedimiento selectivo o bien de haber abonado los derechos por la expedición de este (en caso de que el título no haya sido emitido).

() Cuadro resumen de los méritos a valorar (anexo III).

() Documentos justificativos de los méritos (certificado de los servicios profesionales prestados, títulos, cursos, etc.).

() Certificado oficial de conocimientos de la lengua catalana del nivel B2 o superior.





2. Publicar las bases enmendadas que regulan el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personas aspirantes a ser nombradas interinamente, personal laboral de la escala de administración general, subescala auxiliar administrativa (grupo C2), en el Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Publicar las bases enmendadas que regulan el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personas aspirantes a ser nombradas interinamente, personal laboral de la escala de administración general, subescala auxiliar administrativa (grupo C2), en el Patronato Municipal del Hospital de Ciutadella de Menorca, en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.
4. Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución al BOIB y tablón de anuncios.
5. Notificar esta resolución administrativa a las partes interesadas teniendo en cuenta el derecho de audiencia ex arte. 118 LPCAP.
6. Ratificar esta Resolución en la próxima Comisión ejecutiva del Patronato Municipal del Hospital.

(Firmado electrónicamente: 16 de abril de 2024)

La presidenta del Patronato

M. Àngels Torres Ribot

